

Acuerdo CA No. 027 de 2022  
(01 de junio de 2022)

**” Por medio de la cual se actualiza y adiciona a la tabla de ponderación los puntajes correspondientes al programa de Contaduría Pública de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico”**

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano-Unitrónico en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el capítulo 2, artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Institución Universitaria, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 en especial su artículo 28, reconoce a las universidades como Unitrónico el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que, en concordancia con las disposiciones legales de la Ley 30 de 1992, y el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que, el parágrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo CA No.023 de 2022, dispone que, el Consejo Académico consolidará y aprobará la tabla de ponderación propuestas por los Consejos de Facultad cada vez que lo considere necesario.

Que, mediante oficio radicado a Vicerrectoría Académica de fecha 27 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas solicita se integre la tabla de ponderación para el respectivo proceso de admisiones del programa de Contaduría Pública de Unitrónico.

Que, mediante Acuerdo CA No.023 del 17 de mayo de 2022 se adoptó el reglamento de inscripción, selección y admisión de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictaron otras disposiciones.

Que, la tabla de ponderación de programas académicos de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se anexó al Acuerdo No. 023 del 17 de mayo de 2022, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad.



Que, en consecuencia, se hace necesario actualizar y adicionar a la tabla de ponderación los puntajes correspondientes del programa de Contaduría Pública, con el ánimo de fortalecer la oferta académica para el periodo académico 2022 B.

Que, en sesión extraordinaria del 01 de junio de 2022, el Consejo Académico de Unitrónico aprobó por unanimidad Actualizar y adicionar a la tabla de ponderación anexa en el Acuerdo CA No.023 de 2022, los puntajes correspondientes al programa de Contaduría Pública de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

Que, el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

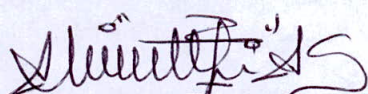
**ARTÍCULO 1.** Actualizar y adicionar a la tabla de ponderación anexa en el Acuerdo CA No.023 de 2022, los puntajes correspondientes al programa de Contaduría Pública de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico. La tabla de ponderación quedará de la siguiente manera:

TABLA DE PONDERACIONES					
PROGRAMA	LECTURA CRITICA	CIENCIAS NATURALES	SOCIALES Y CIUDADANAS	MATEMÁTICAS	TOTAL
	%	%	%	%	%
Arquitectura	27	25	26	22	100
Derecho	45	10	35	10	100
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	45	20	15	100
Ingeniería Agroforestal	25	30	10	35	100
Ingeniería Civil	25	30	10	35	100
Ingeniería Agroindustrial	25	30	10	35	100
Contaduría Pública	35	10	30	25	100
<b>Ejemplos para saber el puntaje en cada prueba</b>					
1. Defina el programa al cual desea inscribirse y multiplique el puntaje obtenido en cada una de las áreas de su prueba Saber 11 por el porcentaje establecido en Unitrónico y divida por 100.					
2. Sume cada uno de esos resultados para obtener su puntaje para el programa seleccionado como se ve en el ejemplo:					
<b>Ejemplo para el programa de Arquitectura</b>					
LC 55X27/100+CN60X25/100+CSC65X26/100+M 60X22/100					
14,85+15+16,9+13,2=59,95 ESTE ES EL PUNTAJE PARA EL PROGRAMA DE ARQUITECTURA EN EL EJEMPLO.					


**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en la ciudad de Yopal, Casanare, el primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).



**ALIETH DEL ROCÍO ÁVILA SANABRIA**  
Presidente Consejo Académico



**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario Consejo Académico